



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA HUACA

Expediente N° : 2852-2025
Fecha de Emisión : 16-06-2025
Fecha de Vencimiento : 16-06-2030

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN - ANTEPROYECTO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°005-2025-MDLH-SODUR

ADMINISTRADO : OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L PROPIETARIO SI ☒ NO ☐

LICENCIA DE : ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN DE MÓDULOS BÁSICOS PARA EL PROGRAMA TECHO PROPIO - VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA (AVN) CORRESPONDIENTE A LA - HABILITACIÓN URBANA "VALLE SAGRADO PIURA- ETAPA IX"

USO : RESIDENCIAL ZONIFICACIÓN: RDM ALTURA: 2.60 ml. 01 Pisos

PLANOS APROBADOS:

PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL MÓDULO BASICO "A" DE 25.20m² Y MÓDULO BASICO "C" DE 25.20m² U-01, PLANO DE EMPLAZAMIENTO DEL MODULO BASICO "A" DE 25.20m² EM-01 Y PLANO DE EMPLAZAMIENTO DEL MODULO BASICO "C" DE 25.20m² EM-02, PLANO DE ARQUITECTURA DEL MODULO BASICO "A" DE 25.20m² A-01, PLANO DE CORTES Y ELEVACIONES DEL MODULO BASICO "A" DE 25.20m² A-02 Y PLANO DE ARQUITECTURA DEL MODULO BASICO "C" DE 25.20m² A-03, PLANO DE CORTES Y ELEVACIONES DEL MODULO BASICO "C" DE 25.20m² A-04.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PIURA	PAITA	LA HUACA
Departamento	Provincia	Distrito
VALLE SAGRADO PIURA ETAPA IX		
Urbanización/A.H./Otro	Mz. Lote Sub Lote Av./Jr./Calle/Pasaje	N° Int.

AREA TECHADA TOTAL: 8,593.20 M² TOTAL DE PISOS : 01

TIPO "A" : 331 MÓDULOS- A.T.= 8,341.20 M² N° Sótano (s) :
TIPO "C" : 10 MÓDULOS- A.T.= 252.00 M² Semisótano :
Azotea :

TOTAL : 341 MÓDULOS DE VIVIENDA
: ÁREA TECHADA

OBSERVACIONES (1):

Mediante la presente Resolución de Licencia de Edificación se aprueba el anteproyecto de 341 módulos básicos a edificar del Proyecto de Habilitación Urbana Tipo 5 Con Construcción Simultánea De Viviendas "Valle Sagrado Piura - Etapa IX, aprobado mediante Resolución Subgerencial N° xxx-2025-MDLH con fecha 26 de mayo del 2025.

Los módulos a edificar tienen dos tipologías:

Tipo "A" de 25.20 m².

Tipo "C" de 25.20 m².

Repeticiones de Módulos, según Tipologías:

- Tipo "A": 331 repeticiones de módulo

Mz "V" Lotes 01, 02, del 05 al 71
Mz "W" Lotes 01, 02, del 05 al 21, del 23 al 55
Mz "X" Lotes 01, 02, del 05 al 52
Mz "Y" Lotes del 01 al 40, del 43 al 82
Mz "Z" Lotes del 01 al 40, del 43 al 82

- Tipo "C": 10 repeticiones de módulo

Mz "V" Lotes 03 y 04
Mz "W" Lotes 03 y 04
Mz "X" Lotes 03 y 04
Mz "Y" Lotes 41 y 42
Mz "Z" Lotes 41 y 42



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Expediente N° : 2852-2025
Fecha de Emisión : 16-06-2025
Fecha de Vencimiento : 16-06-2030

1. Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad).
2. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de las(s) obra(s) autorizada(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H, mínimo 2 días antes de iniciar la obra debidamente suscrito por el responsable de obra y el inspector; eliminar de la vía pública todo material y excedente de obra bajo sanción O.M. N° 02-2020-MDLH-CM
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
4. De conformidad con el DS-029-2019-VIVIENDA Artículo 3°, La Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación se otorga de acuerdo a la documentación técnica aprobada. Se encuentra afecta al pago por derecho de tramitación por concepto de licencia.
b) Tiene una vigencia contada a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los tres (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La licencia es prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente.
5. De conformidad con el Decreto Legislativo N°1675 que Modifica La Ley N° 29090, Ley De Regulación De Habilitaciones Urbanas Y De Edificaciones Artículo 11.- Vigencia, (...) El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos y los dictámenes de las Comisiones Técnicas tienen una vigencia de treinta y seis (36) meses, y de diez (10) años para los proyectos integrales de habilitación urbana o de edificación que se desarrollan por etapas.
La licencia de habilitación urbana con construcción simultánea y/o progresiva de viviendas de interés social y la licencia de edificación para viviendas de interés social tienen una vigencia de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y, por única vez, puede ser objeto de prórroga por doce (12) meses y/o revalidación por treinta y seis (36) meses; así como, puede ser objeto de renuncia o transferencia.
6. Mediante el Informe Técnico Favorable – Habilitación Urbana N° E-C-2025-0006995 de fecha 15 de mayo del 2025, con fecha de suscripción de acuerdo 24 de diciembre del 2024, emitido por los Revisores Urbanos: Especialidad de Arquitectura, arquitecta Julia Lotty Pechón Bustamante con N° Registro CAP 5920, con Código de Registro AE-III-0017, se aprueba el Anteproyecto de Edificación de los Módulos Básicos, Tipo A 331 repeticiones y Tipo C 10 repeticiones de la Habilitación Urbana Valle Sagrado Piura – Etapa IX.
7. Se deja a salvo que según Artículo 16.- Ejercicio de los Revisores Urbanos, del Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA, Los Revisores Urbanos tienen responsabilidad administrativa y/o civil y/o penal, y se sujetarán a la normatividad correspondiente, por los actos derivados del ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 5 de la Ley; asimismo, según la Sexta disposición final complementaria.- Prohibición de realizar Verificación Administrativa, indica que los expedientes de anteproyectos en consulta, de proyectos de habilitación urbana y/o de edificación, presentados ante las Municipalidades que cuenten con aprobación por los Revisores Urbanos, no están sujetas a verificación administrativa; por tanto se extiende la presente resolución en conformidad a ello.

Fecha: La Huaca, 16 de junio del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. Jenny Ivonne Zegarra Córdova
CIP. N° 110348
SUB GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

Sello y Firma del Funcionario Municipal que otorga la licencia

Tiempo de Validación:

60 MESES